



Exp.: 55/2020

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA. SUSTITUCIÓN BAJA POR MATERNIDAD (CONTRATO DE 3 MESES)

SOLICITUD DE OFERTA AL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Primero. -Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación de informador y dinamizador turístico en Centro de interpretación, con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas establecidas en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y entidades locales menores existentes a 31 de diciembre de 2013 para la contratación de personal Informador y Dinamizador Turístico en los Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres, publicado en el BOP de la Provincia de Cáceres con fecha de 29 de agosto de 2019.

Segunda. -Duración jornada y horario.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento, con una duración de hasta la incorporación de la persona que se encuentra actualmente en suspensión de contrato por motivo de maternidad y nunca por un tiempo superior a 3 meses.

La jornada laboral será por jornada completa. La retribución correspondiente al trabajador, será la establecida en *el presupuesto general de la entidad, conforme a la subvención recibida, de 1.108,28 € brutos mensuales, prorrateadas las pagas extras a las que pudiera tener derecho, aportación de la seguridad social con cargo a la entidad.*

Tercera. -Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitido, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.





Ayuntamiento de Valverde de la Vera

- c) Figurar inscrito como tal en las oficinas del SEXPE como desempleado o demandante de mejora de empleo.
- d) Estar en posesión de título universitario en empresariales, turismo, geografía, historia o antropología.
- e) Estar en posesión de título de inglés B1 o superior.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, la Administración Autonómica o la Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

En el caso de que el candidato/a que resulte finalmente contratado mantenga deudas tributarias con la Hacienda Municipal, el Ayuntamiento procederá de oficio al cobro de las mismas, mediante su detracción proporcional en las nóminas que se devenguen.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Cuarta. - Oferta y selección.

Mediante publicación en el tablón de anuncios municipal durante un **periodo de 3 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación se advertirá para que los interesados que cumplan los requisitos de la oferta estén debidamente inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Finalizado el plazo, se solicitará oferta al Servicio Extremeño Público de Empleo, que hará una preselección. La selección definitiva se hará por riguroso orden de inscripción, con prioridad en la antigüedad como demandante de empleo.

La persona seleccionada deberá presentar fotocopia compulsada de la Titulación exigida, de los certificados competenciales en nivel de inglés exigido y del resto de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación de su selección.





**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Regulado de las Bases de Régimen Local, la alcaldía resolverá y formalizará la contratación con duración determinada e improrrogable.

Se constituirá con el resto de aspirantes no seleccionados pero que fueron admitidos, una bolsa de trabajo, por orden de según criterio de selección, para el caso de vacante, finalización del periodo de contratación, renuncia, enfermedad, etc.

En Valverde de la Vera, a la fecha de su firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA ALCALDESA
Fdo. Esperanza Mayero Sánchez



Cód. Validación: AN4YE6S57FK7TMEHXNP4M9T7P | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3